

AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 08 de julio de 2021 las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de MAQUINISTA de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN PUESTO DE MAQUINISTA, PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (CUENCA).**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de un puesto de MAQUINISTA, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2020.

Estarán dotados con las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo C2 y pagas extraordinarias, trienios y demás complementos que corresponda a dicho puesto, con arreglo a la legislación vigente y a la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

El horario que deberá realizar el aspirante que obtenga el puesto será el legalmente establecido para este Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio.

SEGUNDA. PUBLICIDAD DE ESTA CONVOCATORIA Y SUS BASES.

La convocatoria y sus Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mota del Cuervo <http://motadelcuervo.sedelectronica.es>. Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la web municipal. No será necesario efectuar notificaciones o avisos individuales a los/as aspirantes sobre el desarrollo de las pruebas.

TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Los/as aspirantes con discapacidad deberán aportar certificación acreditativa expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- f) Estar en posesión del Título de graduado escolar, Graduado en ESO o equivalente, Formación Profesional Básica.
- g) Estar en posesión de los carnés de conducir B y C

h) Estar en posesión del Carné de manipulador de productos fitosanitarios

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mientras se permanezca en la lista de espera.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias para participar en la presente convocatoria irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mota del Cuervo según modelo que figura en el Anexo I, pudiéndose presentar en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mota del Cuervo. En ella manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3ª, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. La solicitud para tomar parte en esta prueba selectiva se ajustará al modelo establecido por el Ayuntamiento de Mota del Cuervo (adjunto a estas bases como Anexo I).

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como copia de los documentos que prueben reunir los requisitos de admisión y de aquellos documentos que acrediten méritos valorables en la fase concurso.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con expresa indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el BOP Cuenca, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos a partir el día siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOP de Cuenca, a tenor de la Ley 39/2015 para el caso de que exista alguna persona excluida.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, la Autoridad u órgano convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en sede electrónica de este Ayuntamiento. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la fase de oposición. Igualmente la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Si no hubiera reclamaciones la resolución provisional se elevará automáticamente a definitiva.

La tasa por derechos de examen será de 11,13 euros, conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de las Tasas por derechos de examen, y se ingresarán en la cuenta ES53 2048 5009 2834 0000 4545, que esta Entidad tiene abierta en LIBERBANK, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso: OPOSICION MAQUINISTA.

No obstante, abonará únicamente la cantidad de 1,10 Euros quienes se encuentren en situación laboral de desempleo y no hayan percibido prestación contributiva, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar tal situación mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo. Estarán exentas del pago de la Tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con el R.D. Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad ente mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador será designado por Resolución de Alcaldía, publicada en sede electrónica, y estará compuesto por cinco miembros: un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales, y sus correspondientes suplentes.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

FASE DE OPOSICIÓN. La fase de oposición representa el 75% de la calificación total de proceso selectivo y consistirá:

Contestar un cuestionario de 30 preguntas que versarán sobre el contenido del Programa que figura como Anexo II a estas bases. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos y representará el 40% de la calificación total. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 40 minutos. El cuestionario estará compuesto por preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Las respuestas incorrectas no penalizarán. El/la aspirante que no supere este ejercicio (15 preguntas contestadas correctamente), quedará eliminado/a del proceso selectivo.

Prueba práctica de manejo de maquinaria (retroexcavadora y motoniveladora). Dicha prueba será determinada por el Tribunal. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos y representa el 35 % de la calificación total. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos, no superará el ejercicio y quedará eliminado/a del proceso selectivo.

B) FASE DE CONCURSO. Esta fase sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición y representará el 25% de la calificación total del proceso selectivo. La valoración de los méritos se realizará en base a los siguientes conceptos y puntuaciones:

a) Cursos y formación

- FP Grado Medio o Superior en las ramas de Edificación y obra civil y Transporte y mantenimiento de vehículos..... 0,50 puntos.
- Cursos directamente relacionados con el puesto a desempeñar, o directamente relacionados con las materias específicas del temario, impartidos por las Administraciones Públicas, Universidades o Centros homologados, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas:
 - De 20 a 30 horas.....0,05 puntos
 - De 31 a 40 horas.....0,10 puntos
 - De 41 a 100 horas.....0,30 puntos
 - De 101 a 200 horas.....0,50 puntos
 - De 201 a 400 horas.....0,75 puntos
 - De más de 400 horas..... 1 punto

Puntuación máxima en este apartado de cursos: 1 punto

b) Por servicios prestados- Se puntuará la experiencia laboral:

b.1. En cualquier Administración Pública en puesto igual o de naturaleza análoga al que es objeto de la presente convocatoria: 0,30 puntos por año (fracción inferior se valorará proporcionalmente).

b.2. En la empresa privada, en puesto igual o de naturaleza análoga al de la presente convocatoria: 0,10 puntos por año (fracción inferior se valorará proporcionalmente).

La puntuación máxima en este apartado será de 1,5 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 2,5 puntos (25% de la calificación total del proceso selectivo)

La acreditación de los servicios prestados se realizará mediante la correspondiente certificación de servicios prestados expedida por el órgano competente de la Administración Pública, certificación de la empresa o contrato de trabajo, y acompañados de informe de vida laboral.

La experiencia en la Administración y en la empresa privada deberá justificarse mediante la aportación obligatoria de informe de vida laboral correspondiente acompañada de certificación del órgano competente de la Administración Pública o certificación de la empresa, que serán aportados junto con la solicitud. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 48.1.h) del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o un minusválido/a o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

A los efectos de acreditación de méritos valorables (formación y experiencia), no se admitirá la aportación de nuevos documentos acreditativos de los mismos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias o, en su caso, de subsanación de documentación establecido en las presentes bases.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo. Los cursos de formación con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

Terminadas las dos fases, el Tribunal sumará la puntuación obtenida en ambas por cada aspirante. Esta suma total de puntos determinará la calificación final y la relación en el proceso selectivo.

En caso de empate se atenderá a quien tenga más puntuación en el apartado de experiencia profesional.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mota del Cuervo la relación de los/as aspirantes que hayan superado el mismo, por riguroso orden de puntuación total obtenida. Las personas aspirantes que no se hallen incluidos/as en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as a todos los efectos. Se concederá un plazo de 5 días hábiles para la presentación de posibles reclamaciones al Tribunal, el cual resolverá preferentemente el día siguiente al que se cumpla el plazo de presentación de las mismas.

OCTAVA. NORMAS FINALES.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Mota del Cuervo, a fecha al margen

EL ALCALDE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRUEBA SELECTIVA MAQUINISTA

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD**EXPONE**

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de Maquinista, conforme a las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca* número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación exigida. Título de graduado escolar, Graduado en ESO o equivalente, Formación Profesional Básica
- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y C.
- Estar en posesión del carné de manipulador de productos fitosanitarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciado y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO.

ANEXO II:**TEMARIO**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La organización municipal: El alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Competencias y funcionamiento.

Tema 4.- El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

Temario específico:

Tema 5.- Seguridad y prevención de riesgos laborales en obra civil y construcción.

Tema 6.- Motores térmicos. Tipos y diferencias. Elementos básicos de los motores de gasolina y diésel. Sistemas de alimentación, refrigeración, distribución y engrase.

Tema 7.- Transmisiones: tipos y elementos. Embragues: tipos, funcionamiento y averías. Cajas de cambio: tipos, funcionamiento y averías. Árboles de transmisión y rótulas. Conocimientos de grupo cónico, palieres y mandos finales. Tracción y propulsión y sus averías más frecuentes. Transmisiones hidrostáticas e hidrodinámicas. Sistema hidráulico.

Tema 8.- Retropalas: tipos y características. Funcionamiento elemental. Mandos y alarmas. Arranque y parada. Trabajos habituales. Norma de seguridad.

Tema 9.- Motoniveladoras: tipos y características. Funcionamiento elemental. Mandos y alarmas. Arranque y parada. Trabajos habituales. Normas de seguridad.

Tema 10.- La bomba de gasóleo y la de gasolina. Diferencias. Elementos que las componen

Tema 11.- Aceites y grasas. Tipos, utilización y duración de los aceites y las grasas.

Tema 12.- Equipo eléctrico del automóvil: generadores, semiconductores, limitadores y reguladores, baterías y sistema de arranque, alumbrado y aparatos de medida y esquema general eléctrico.

Tema 13.- Dirección: descripción, funcionamiento y tipos. Frenos: tipos, elementos y averías más frecuentes. Chasis y suspensión. Reglamentaciones técnicas de los vehículos a motor e inspecciones técnicas de vehículos.

Tema 14.- Neumáticos y orugas: tipos, usos, ventajas e inconvenientes, mantenimiento y averías más frecuentes.

Tema 15.- Averías más corrientes en los elementos mecánicos de los motores térmicos. Enumeración, causas, importancia, incidencias y soluciones. Problemas en la puesta en marcha de un motor diésel o gasolina y posibles soluciones. Mantenimiento de un vehículo ligero y pesado. Actuaciones de emergencia ante averías mecánicas en carretera.

Tema 16.- Mecánica: Herramientas y aparatos utilizados para comprobaciones, medida y reparaciones en maquinaria pesada. Mecanizado de piezas. Formas de soldadura y aportación de material para las mismas.